



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO 4110.20.1038 DE 2011

Diciembre 9 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO, MEJORA CONTINUA Y CONTROL INTERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto Nacional N°4110 del 09 de diciembre de 2004 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000 – 2004.

Que el Decreto 1599 de mayo de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 y determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al Artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto No. 411.0.20.0058 del 23 de febrero de 2009, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

Que la Ley 489 de 1998, en su Artículo 15. Definición del sistema. El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, comprende tres Subsistemas Control Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación. El Subsistema Control de Gestión establece en su componente Actividades de Control, la definición de Políticas de Operación, las cuales son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad. A su vez, las políticas de Operación definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración de los riesgos previamente definidos por la entidad.

RJ  
/

